FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE ADQUISICIONES
DIRECCIÒN DE CONTRATACIÒN REGIONAL Y ESPECIALIZADA
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
NIT: 800.130.752-1

CONTRATO DE SUMINISTRO N°065-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO 2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO CON NIT 800.130.752-1 Y JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA, identificado con C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA.

OBJETO:	"**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".**
VALOR:	**TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($357.120.100,00)**
PLAZO:	El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta **el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado,** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN (EXPEDICIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN GARANTÍA ÚNICA).
CONTRATISTA:	**JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA** C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta con establecimiento de comercio **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA.**
DIRECCION:	Carrera 30 36-64 Centro Villavicencio meta Teléfonos: 662 31 76 – 666 77 09 - 321 924 93 71 Email: papeleriastandard@yahoo.com.co

El suscrito Señor **EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.191.440 expedida en Bogotá, en calidad de Ordenador del Gasto y Director de la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO**, con NIT 800.130.752-1, debidamente posesionado mediante acta de posesión número 023 de fecha 18 de agosto de 2022, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de junio de 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, **NIT 800.130.752-1,** y quién en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y por la otra **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA,** identificado con C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA**, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007, delegó al Director de la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, en relación a la celebración de contratos, convenios y adelantar todas las gestiones de carácter contractual necesarias en aras de garantizar el cumplimiento de los principios de eficacia, económica y celeridad en la gestión contractual.

Que de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, inició el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. **SASIE-052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023**, cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023",** el cual se publicó el proceso en el SECOPII, surtiendo el respectivo tramite contractual conforme al cronograma de actividades fijado.

El Presupuesto oficial para el proceso es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($357.120.100,00) incluidos impuestos, respaldado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9223 de fecha 02 de junio de 2023, con rubro y descripción, así:

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2023.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-02-01-003-002	10	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS	UNIDADES CENTRALIZADAS	$ 168.441.392,00
	16			$ 15.750.000,00
A-02-02-01-003-005	10	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)		$ 74.561.417,00
A-02-02-01-003-006	10	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO		$ 17.318.491,00
A-02-02-01-003-008	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES		$ 30.493.292,00
A-02-02-01-004-002	10	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)		$ 27.149.600,00
A-02-02-01-004-005	10	MAQUINARIA DE OFICINA Y CONTABILIDAD E INFORMATICA		$ 23.405.908,00
TOTAL				$ 357.120.100,00

DISTRIBUCION DE PRESUPUESTO POR UNIDADES MILITARES PARA LA VIGENCIA 2023

UNIDAD	A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS RC 10		A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RC 10	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO RC 10	A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RC 10	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RC 10	A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA RC 10	TOTALES X UNIDAD
	RC 10	RC 16						
BAAID4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACIF3	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACIM4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BACOM3	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAEEV15	$ 3.383.906,00	$ 15.750.000,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 22.655.928,00
BAFUR4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAIMI4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BAS7	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BASDO	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BASEC2	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BASMI2	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BATLA	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BATOT5	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BATOT7	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIALB	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BIAVA	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BICON51	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BIDEH4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIGOH	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BISER	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BITER7	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BIVAR	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00
BMMA4	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	$ 6.905.928,00
BR31	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	$ 13.811.928,00

BR7	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	**$ 13.811.928,00**
CENAC V/CIO	$ 10.151.786,00	$ 0,00	$ 4.557.944,00	$ 1.035.896,00	$ 1.864.613,00	$ 1.657.434,00	$ 1.450.255,00	**$ 20.717.928,00**
COMOL3	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	**$ 13.811.928,00**
DIV4	$ 6.767.846,00	$ 0,00	$ 3.038.624,00	$ 245.349,00	$ 441.629,00	$ 392.559,00	$ 343.489,00	**$ 11.229.496,00**
DM5	$ 2.404.425,00	$ 0,00	$ 1.079.537,00	$ 245.349,00	$ 441.629,00	$ 392.559,00	$ 343.489,00	**$ 4.906.988,00**
DM54	$ 2.404.425,00	$ 0,00	$ 1.079.537,00	$ 690.596,00	$ 1.243.073,00	$ 1.104.954,00	$ 966.835,00	**$ 7.489.420,00**
EJAPI	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	**$ 6.905.928,00**
GGARI	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	**$ 6.905.928,00**
GGMET	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	**$ 6.905.928,00**
GRULI6	$ 3.383.906,00	$ 0,00	$ 1.519.304,00	$ 345.296,00	$ 621.533,00	$ 552.474,00	$ 483.415,00	**$ 6.905.928,00**
ZONA7	$ 3.372.390,00	$ 0,00	$ 1.514.135,00	$ 344.121,00	$ 619.418,00	$ 550.594,00	$ 481.770,00	**$ 6.882.428,00**
DIVIO	$ 4.600.000,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	$ 600.000,00	$ 400.000,00	$ 400.000,00	$ 0,00	**$ 7.000.000,00**
TOTAL	**$ 168.441.392,00**	**$ 15.750.000,00**	**$ 74.561.417,00**	**$ 17.318.491,00**	**$ 30.493.292,00**	**$ 27.149.600,00**	**$ 23.405.908,00**	**$ 357.120.100,00**
TOTALES	**$ 184.191.392,00**		**$ 74.561.417,00**	**$ 17.318.491,00**	**$ 30.493.292,00**	**$ 27.149.600,00**	**$ 23.405.908,00**	**$ 357.120.100,00**

Que mediante resolución N° 2023193006844056 del 01 de agosto de 2023 se ordeno la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023", fecha en la cual se publicó el pliego de condiciones definitivo.

Que surtidos todos los trámites legales la Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio, mediante Resolución No. 2023193000059975 del 22 de agosto de 2023 se adjudicó el Proceso de selección abreviada por subasta inversa electrónica No. 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023, cuyo objeto es la: "SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023", al proponente: **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA,** identificado con C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA**, por un valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($357.120.100,00)** incluidos impuestos.

Que quienes suscriben el presente contrato se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato.

Que, con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista, acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 OBJETO: EL Contratista se obliga con el M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, al desarrollo del objeto contractual es: "**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".**

CLÁUSULA 2 ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No.052-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios ofertados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, y conforme con las especificaciones técnicas estipuladas en el anexo No. 1 del pliego de condiciones definitivo del SASIE No.052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023, conforme lo señaló en el Formulario de Propuesta Económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 3 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo estimado de ejecución del contrato será hasta **el 30 de noviembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado.** Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la

garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal, la acreditación de los aportes parafiscales, y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA 4 VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es por la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL CIEN PESOS M/CTE. ($357.120.100,00)** incluidos impuestos, conforme a los siguientes precios de referencia:

PRECIO DE REFERENCIA

ITEM	UNSPSC (CCE)	CODIGO DANE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALESA A ADQUIRIR	PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO IVA INCLUIDO
A-02-02-01-003-002 PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS RC 10						
1	14111519	3212806	Cartulina 1/8 x 10 unidades	Unidad	1	$ 7.120,00
2	14111500	3212801	Forma continua oficio 2 partes, caja x 1500	Caja x 1500	1	$ 252.200,00
3	14111500	3212801	Block amarillo cuadriculado	Unidad	1	$ 8.711,00
4	44121503	3219202	Sobre de manila extra oficio paquete x 100	Paquete x100 sobres	1	$ 42.583,00
5	14111500	3212801	Block blanco cuadriculado	Unidad	1	$ 6.887,00
6	14111500	3212801	Block blanco rayado	Unidad	1	$ 6.887,00
7	14111514	3219996	Block amarillo rayado media carta	Unidad	1	$ 6.887,00
8	44111500	3215304	Caja para archivo referencia x-300 membreteada. La entidad compradora debe solicitar mínimo 500 unidades.	Unidad	1	$ 14.356,00
9	44111500	3215304	Caja para archivo central referencia x-200	Unidad	1	$ 9.060,00
10	44111500	3215304	Caja para archivo histórico referencia x-100 membreteada. La entidad compradora debe solicitar mínimo 500 unidades.	Unidad	1	$ 8.245,00
11	44122000	3214810	Carpeta presentación carta X 6	Unidad	1	$ 5.723,00
12	44122000	3214402	Carpeta presentación oficio desacidificada x 6	Unidad	1	$ 19.497,00
13	44122000	3214402	Carpetas plegadas por la mitad en propalcote X 10	Unidad	1	$ 4.462,00
14	14111500	3212898	Cartulina carta blanca paquete x 10	Unidad	1	$ 4.462,00
15	14111500	3212898	Cartulina oficio blanca paquete x 10	Unidad	1	$ 4.462,00
16	14111500	3212898	Cartulina pliego blanco paquete x 10	Unidad	1	$ 4.462,00
17	44121503	3219202	Sobre de manila carta paquete x 100	Paquete x100 sobres	1	$ 31.816,00
18	44121600	3212898	Guía en cartulina carta paquete x 5	Paquete x 5	1	$ 32.204,00
19	44121600	3212898	Guía en cartulina oficio paquete x 5	Paquete x 5	1	$ 34.726,00
20	44121503	3219202	Sobre de manila medio oficio paquete x 100	Paquete x100 sobres	1	$ 44.620,00
21	44112000	3270101	Libreta doble o rayado/ cuaderno rayado	Unidad	1	$ 22.795,00
22	44112000	3270101	Libreta doble o cuadriculado	Unidad	1	$ 24.929,00
23	14111531	3270108	Libro de actas 50 folios material : papel bond mínimo entre 56 a 60g, tapa en cartón plastificado tamaño : 32 a 34 cm largo por 20 a 23 de ancho para registro contenido mínimo : 50 folios rayados	Unidad	1	$ 17.363,00
24	14111800	3270108	Libro de actas 100 folios	Unidad	1	$ 28.906,00
25	14111800	3270108	Libro de actas 200 folios	Unidad	1	$ 41.225,00
26	14111800	3270108	Libro de actas 300 folios	Unidad	1	$ 46.366,00
27	14111800	3270108	Libro de actas 400 folios	Unidad	1	$ 52.768,00
28	14111800	3270108	Libro de actas 600 folios	Unidad	1	$ 64.408,00
29	14111500	3219703	Notas autoadhesivas estándar/ taco/ bloque/ cubo de minimo 100 hojas paquete x 6	Unidad	1	$ 20.651,00
30	14111500	3219703	Notas autoadhesivas pequeñas/ taco/ bloque/ cubo de minimo 100 hojas paquete x 6	Unidad	1	$ 34.726,00
31	60121100	3212801	Papel bond 75g carta caja x 10 resmas	resmas	1	$ 312.146,00
32	60121100	3212801	Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas	resmas	1	$ 338.239,00
33	14121800	3214817	Papel carbón para escritura carta x 100	Unidad	1	$ 87.979,00
34	14121800	3214817	Papel carbón para escritura oficio x 100	Unidad	1	$ 108.349,00
35	14111519	3212898	Ficha bibliográficas x 100	Paquete x100 unidades	1	$ 8.730,00
36	44122011	3215317	Folder celuguia con porta guía plástica en posición horizontal sin material metálico abrasivo paquete X 50	Paquete x 50	1	$ 48.112,00
37	44122011	3215317	Folder celuguia con porta guía plástica en posición vertical sin material metalico abrasivo paquete x 50	Paquete x 50	1	$ 48.112,00
38	14121900	3212101	Papel periódico pliego paquete x 50	Pliego	1	$ 47.530,00
39	60121100	3213702	Papel seda paquete x 25	25 pliegos	1	$ 11.058,00
40	44121500	32192	Sobre correspondencia paquete x 100	100 unidades	1	$ 14.647,00
41	44121500	32192	Sobre de felpa para cd paquete x 10	Unidad	1	$ 12.610,00
42	13111300	3622001	Pliego foamy paquete x 100	Unidad	1	$ 108.349,00
43	14111514	3219999	Block de papel iris de colores	Unidad	1	$ 10.670,00

44	12171700	32197	Rollo de stiker void 50 micras adhesivo de seguridad medidas 50mm x 25mm	Rollo	1	$ 408.079,00
45	12171700	32197	Rollo protector de vinilo transparente para stiker medidas 60mm x 33 mm	Rollo	1	$ 70.131,00
46	14111512	3212812	Papel tipo esmaltado/couché (c1s) / (c2s) 150 gr (c2s) 240 gr	Paquete x25 unidades	1	$ 48.306,00
47	56101529	3215316	Revistero	Unidad	1	$ 14.162,00
48	31201503	3219924	Cinta adhesiva para enmascarar 12mm 12 mm x 40 mts	Rollo	1	$ 4.462,00
49	14111530	3214813	Banderitas-mini-banderitas- señales autoadhesivas material: papel.tamaño:1/2 pulgadas o con un rango de mínimo de 43 * y máximo 13 mm, características físicas colores surtidos. Banderitas mínimo de 100 y máximo 200 unidades. Con adhesivo en la punta y en una cara de la banderita.	Unidad	1	$ 6.984,00
50	44121506	3219206	Sobre para tarjetas en papel bond: 75 gramos referencia lord bond, medidas 18,5 cms x 12.7 cms color blanco. Paquete x 500	Paquete x 500	1	$ 44.620,00
51	14111519	3212898	Papel cartulina (classic line natural white) amarillo de medidas 24,5 x 34,5 cms paquete x 12	Unidad	1	$ 10.864,00
52	14111519	3212898	Papel cartulina (classic line natural white) amarillo de medidas 8 1/2 x 11 pulgadas (carta) paquete x 12	Unidad	1	$ 10.864,00
53	14111519	3212898	Papel cartulina (classic line natural white) amarillo de medidas 8 1/2 x 14 pulgadas (oficio) paquete x 12	Unidad	1	$ 10.864,00
54	14111519	3212898	Papel cartulina lino de alta calidad con un gramaje de 246 g/m² de color blanco presenta un acabado mate con una fina textura de lino. Esta textura intemporal y elegante transmite, tanto en el anverso como en el reverso medidas de 49 cms de ancho x 33 cms de alto. paquete x 50	Unidad	1	$ 57.715,00
55	14111519	3212898	Cartulina lino de 180 gramos tamaño carta texturizada extra blancura paquete por 100 unidades alta calidad para impresion en laser o inyeccion.	Unidad	1	$ 29.779,00
56	14111506	3212806	Papel opalina blanca, dimensiones de 24,8 cm x 34,5 cm, presentación pliego de 70 x 100 cm paquete x 50	Pliego	1	$ 40.740,00
57	14121812	3212906	Papel fotográfico brillante de 180 gramos 225 microns dimensiones:8,5 x 11" presentación 25 unidades	Paquete x 25	1	$ 48.209,00
58	14121812	3212899	Papel fotográfico tamaño carta paquete x 12	Paquete x 12	1	$ 14.453,00
59	44122003	3215317	Carpeta tipo catálogo: 0.5 pulg tamaño carta, cartón extra rígido forrado en plástico, tres aros redondos de 0.5 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 120 hojas de 60gr/m2	Unidad	1	$ 16.102,00
60	44122003	3215317	Carpeta tipo catálogo: 1 pulg cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta tres aros redondos de 1 pulgada de diámetro, capacidad de almacenamiento: 220 hojas de 60gr/m2	Unidad	1	$ 27.742,00
61	44122003	3215317	Carpeta tipo catálogo: 2 pulg cartón extra rígido forrado en plástico. Tamaño carta, forma de cierre: tres aros en d de 2 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 470 hojas de 60gr/m2	Unidad	1	$ 29.876,00
62	44122003	3215317	Carpeta tipo catálogo: 3 pulg cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta, forma de cierre: tres aros en d de 3 pulgadas de diámetro, capacidad de almacenamiento: 680hojas de 60gr/m2	Unidad	1	$ 31.816,00
63	44122003	3215317	Carpeta tipo catálogo: 4 pulg cartón extra rígido forrado en plástico, tamaño carta, forma de cierre: tres aros en d de 4 pulgadas de diámetro: capacidad de almacenamiento 700 hojas de 60gr/m2	Unidad	1	$ 36.278,00
64	14111506	3213901	Papel beige de 250 grs, formato a3 de 28,8 cm x 38,8 cm presentación pliego de 70 x 100 cm paquete x 20	Pliego	1	$ 50.440,00
65	14111506	3212999	Papel kimberly de 90 gramos, tamaño carta x 50 hojas, colores variados.	Paquete	1	$ 27.548,00
66	14111537	3219703	Etiquetas en polipropileno color plata mate con pegante de seguirdad (void) para activos fijos de 50 mm x 25mm a dos columnas,rollo	Rollo	1	$ 312.437,00
67	14111510	3212897	Papel para plotter material papel bond tamaño rollo 107 cm - mínimo 40 50mt / 90 gramos	Rollo	1	$ 48.015,00
68	14111605	3212906	Papel opalina para tarjeta de color blanco, en pliegos y hojas lisas o texturizadas con acabados gofrados (con relieve al tacto o que posee imágenes grabadas sobre la superficie). Y como datos extra, suelen venderlo como pliegos de cartulina, más que como hojas sueltas o en paquete por 100 unds tamaño 17,5 x 24 cm con sobre blanco	Unidad	1	$ 50.440,00
69	14111605	3212906	Papel kimberly de 180 grms color crudo y color blanco tamaño de 1/8 para impresión de diplomas x 25 hojas	Unidad	1	$ 23.183,00
70	31201500	36390	Cinta faya elaborada en tejido plano, en hilos texturizados, los metros de cada rollo están sujetos a las necesidades rollo	Unidas	1	$ 38.218,00
71	60101307	3219703	Rótulos adhesivos redondos dorados de 19 mm de diámetro paquete x 25	Paquete x 25	1	$ 10.670,00
72	60101307	3219703	Rotulo adhesivo cd paquete por 10 hojas	Unidad	1	$ 27.936,00
73	141115	3270108	Agenda argollada con pasta dura en cartón de 1,5mm, plastificada, de diferentes colores, medidas 17cm x 25cm de 100 hojas blancas cuadriculadas	Unidad	1	$ 35.502,00
A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) RC 10						
74	44121802	3549053	Corrector líquido en lápiz contenido mínimo 7 a 12 ml dimensión largo del lápiz entre 1268 y 137 mm diámetro de la punta metálica entre 0,8 y 1 mm caja x 12	Unidad	1	$ 31.234,00
75	44121600	3542009	Silicona líquida tamaño envase de mínimo 100 ml. Características físicas : silicona líquida en envase plástico con aplicador caja x 12	Unidad	1	$ 160.438,00
76	12171700	35130	Polvo para tóner impresora hp laserjet mfp m632	Unidad	1	$ 493.148,00
77	44103105	35130	Polvo tóner quimico universal negro hp 105k presentación 1000 gramos	Unidad	1	$ 173.339,00

78	12171700	35130	Polvo tóner kyocera universal del alto rendimiento presentación 1000 gramos	Unidad	1	$ 254.431,00
79	44103105	35130	Polvo tóner quimico para impresora lexmark mx721 presentación 1000 gramos	Unidad	1	$ 411.086,00
80	31201600	3542006	Pegante en barra caja x 12	Unidad	1	$ 64.893,00
81	31201600	3542006	Pegante instantáneo caja x 24	Unidad	1	$ 64.020,00
82	31201600	3542006	Pegante líquido 225g caja x 6	Unidad	1	$ 67.124,00
83	31201600	3542006	Pegante líquido 4000 g	Unidad	1	$ 138.419,00
84	26111700	35499	Pilas 9v cuadrada recargable	Unidad	1	$ 46.172,00
85	26111700	35499	Pilas aaa recargables par	Par	1	$ 29.585,00
86	26111700	35499	Pilas alcalina cuadrada de 9v no recargable	Par	1	$ 20.952,00
87	44103105	35130	Polvo thoner 1 kilo quimico para impresora kyocera tk3192	Unidad	1	$ 206.901,00
88	26111700	35499	Pilas alcalinas aa no recargables par	Par	1	$ 10.379,00
89	12171700	35140	Tinta marcador borrable recargable 30 ml	Unidad	1	$ 26.287,00
90	26111700	35499	Pilas alcalinas aaa no recargables	Par	1	$ 10.379,00
91	12171703	3514007	Tinta para sello para documento histórico y archivístico Tinta para sello de 28 a 30 ml, color negro, rojo. Tiempo de secado: máximo 45 segundos características físicas: incolora. Color característico, caja X 12	Unidad	1	$ 305.841,00
92	12181501	35332	Cera cuenta facil para contar 14 gr agradable aroma floral a base agua elimina el 99.9% de las bacterias	Unidad	1	$ 29.197,00
A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO RC 10						
93	44121804	3627018	Borrador para tinta con escobilla tamaño 17.8 - 20.5 cm de largo características físicas borrador para tinta con escobilla	Unidad	1	$ 139.777,00
94	43202101	3649022	Estuche acrilico para cd/dvd de 12 cm capacidad 1 cd o dvd de 12 cm características físicas estuche delgado (0,5 cm de espesor). Caja x 10	Unidad	1	$ 48.791,00
95	44121800	36170118	Borrador de miga de pan caja x 20	Unidad	1	$ 31.040,00
96	44122000	3699005	Folder celuguia con porta guía plástica en posición horizontal paquete x 50 que cumplan con ntc 4436:1999 y ntc 5397 paquete x 50	50 unidades	1	$ 141.814,00
97	44122000	3699005	Archivador de fuelle en polipropileno	Unidad	1	$ 29.973,00
98	44122000	3699005	Archivador de fuelle en yute	Unidad	1	$ 93.120,00
99	44121600	3699008	Legajador az	Unidad	1	$ 87.397,00
100	44121600	36990	Funda protectora de plástico tamaño carta x 100 unidades	100 unidades	1	$ 33.271,00
101	44121600	36220	Masa elástica multiusos limpiatipos caja x 4	Caja x 4	1	$ 33.465,00
102	14111800	3699005	Plastifolder carta con gancho legajador caja x 12	Unidad	1	$ 62.177,00
103	14111800	3699005	Plastifolder oficio con gancho legajador caja x 12	Unidad	1	$ 75.175,00
104	44121600	36990	Separador plástico carta paquete x 5	Paquete x 5	1	$ 6.984,00
105	44121600	36990	Separador plástico oficio paquete x 5	Paquete x 5	1	$ 8.439,00
106	44111900	36990	Tabla planillera	Unidad	1	$ 8.827,00
107	12171700	36920	Cinta resina barcode tdr381 black codigo 390270156 110mm x 74 mts	Rollo	1	$ 25.317,00
108	43201800	3649021	Cd-rw permiten regrabar archivos de datos o medios, paquete X 10	Unidad	1	$ 58.491,00
109	43201800	3649021	Dvd-r paquete x 50	Paquete x 50	1	$ 76.145,00
110	44122000	3699005	Folder colgante de varilla plástica paquete x 50 que cumplan con ntc 4436:1999 y ntc 5397	Paquete x 50	1	$ 123.578,00
111	31201500	3692007	Cinta adhesiva de empaque en rollo	Unidad	1	$ 64.893,00
112	31201500	3692007	Cinta adhesiva mágica X 12 rollos	Unidad	1	$ 30.361,00
113	44122100	3622004	Bandas elásticas con excelente resistencia para sujetar, archivar y amarrar. Color crema por kilo	Caja	1	$ 39.285,00
114	131110	3633009	Acetato plástico tamaño carta cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo.	Unidad	1	$ 22.892,00
115	131110	3633009	Acetato plástico tamaño oficio cómodo y practico para archivar y protege los documentos del polvo.	Unidad	1	$ 24.056,00
116	44121600	3641001	Bolsillo protector de plástico tamaño carta x 100 unidades	100 unidades	1	$ 30.555,00
117	44121600	3641001	Bolsillo protector de plástico tamaño oficio x 100 unidades	100 unidades	1	$ 31.816,00
118	14111530	3641001	Bolsillo porta escarapela horizontal paquete x 10	Unidad	1	$ 21.728,00
119	14111530	3641001	Bolsillo porta escarapela vertical mediano paquete x 10	Unidad	1	$ 21.728,00
120	14111530	3641002	Bolsillo porta escarapela vertical pequeño paquete x 10	Unidad	1	$ 23.086,00
121	41122704	3692009	Papel contact color surtido adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m - material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	Rollo	1	$ 55.193,00
122	41122704	3692009	Papel contact transparente plástico adhesivo dimensión rollo 45 cm x 20 m -material en pvc con adhesivo trasnparente, 100 % impermeable y duradero	Rollo	1	$ 55.193,00
123	31201513	3692004	Cinta señalizacion peligro 300 mts cinta plástica para demarcación utilizadas para separación o cerramiento en construccion, carreteras, parqueaderos, obras civiles, etc. Ancho 7.5 cmlongitud 300 m Cinta doble faz transparente medidas 150 x 1.9 largo 150	Rollo	1	$ 68.967,00
124	44122100	3692007	Cinta doble faz transparente medidas 150 x 1.9 largo 150	Rollo	1	$ 45.299,00
125	44103105	3891204	Cinta impresora epson lx-350	Unidad	1	$ 20.079,00
126	44121612	3699002	Bisturí 18mm material plástico; cuchilla de acero precortada, cuchilla - ancha de 18 mm, retractil e intercambiable, freno de seguridad para cuando se usa. Paquete X 20	Unidad	1	$ 19.691,00
127	44122002	3699009	Funda protectora de plástico tamaño oficio x 100 unidades material : polipropileno calibre 4 a 6 tamaño oficio características físicas : fabricadas en polipropileno inerte tienen un ph neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	Paquete	1	$ 21.437,00

128	42312012	3699006	Gancho legajador plástico x 20 material polipropileno calibre 4 a 6 tamaño oficio características físicas fabricadas en polipropileno inerte tienen un ph neutro, calidad archivo y máxima transparencia, calibre 4 a 6	Paquete	1	$ 6.499,00
A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. RC 10						
129	44121700	3891102	Bolígrafo verde, azul, negro, rojocaracteristicas fisicas : cuerpo plástico o polietileno translucido o color verde; punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal. Tinta de color : verde rendimiento : mínimo de 10200 mts. Caja X 12	Unidad	1	$ 20.273,00
130	44121701	3891102	Boligrafo tinta gel colores caja x 12 unidades: caja de bolígrafos gel colores surtidos x 12 bolígrafo tinta gel. Tinta surtida. Punto 0.7mm. Grip confortable para mayor comodidad. Tinta gel pigmentada para escritura más suave y con trazos intensos.	Caja x12	1	$ 25.705,00
131	44121708	3891117	Marcador para acetato caja x 6 unidades: calidad premium y alto rendimiento, punta cónica, cuerpo triangular, ideal para escribir o marcar sobre cualquier superficie, tinta permanente a base de alcohol, secado rápido, tapa con excelente sujeción.	Unidad	1	$ 4.462,00
132	27112300	3891117	Marcador borrable recargable caja x 12	Unidad	1	$ 44.426,00
133	27112300	3891117	Marcador permanente caja x 12	Unidad	1	$ 46.269,00
134	44121700	38911	Mina para portaminas 0,5 mm, 0,7 mm, 2 mm	Unidad	1	$ 28.421,00
135	44121600	3899	Padmouse ergonomico con soporte gel	Unidad	1	$ 26.481,00
136	44121700	3891117	Plumígrafo caja X 12	Unidad	1	$ 35.890,00
137	44121700	3891117	Plumones caja x 12	Caja x 12	1	$ 35.890,00
138	44121700	38911	Portalápiz caja X 12	Unidad	1	$ 46.172,00
139	44121700	38911	Portaminas 0,5mm, 0,7mm , 2 mm caja x 12	Unidad	1	$ 31.816,00
140	55121600	3891205	Numerador entintado manual 6 dígitos caja x 12	Unidad	1	$ 124.160,00
141	55121600	3891205	Numerador entintado manual 8 dígitos caja x 12	Unidad	1	$ 127.264,00
142	44121600	3891205	Fechador de entintado manual caja x 12	Unidad	1	$ 182.748,00
143	41111600	3899998	Regla plastica paquete x 12	Unidad	1	$ 16.587,00
144	41111600	3899998	Regla metálica paquete x 12	Unidad	1	$ 27.257,00
145	44111900	3814051	Tablero en acrílico borrable 80 x 60 mdf 9 mm	Unidad	1	$ 135.703,00
146	44111900	3814051	Tablero acrílico porcelanizado, tamaño 80 x 120 cm: características físicas marco en aluminis o similar porcelanizado, tamaño 80x120 cm	Unidad	1	$ 236.680,00
147	44111900	3814051	Tablero en acrílico: ancho 1.50 m x alto1 m	Unidad	1	$ 390.522,00
148	44111900	3814051	Tablero en corcho 60 x 405 cm	Unidad	1	$ 90.598,00
149	44121905	3899998	Almohadilla dactilar material: plástica color de tinta : negro características físicas: forma redonda de 50 a 60 mm/ 5 a 6 cm de diámetro externo) rendimiento: mínimo 1000 impresiones, paquete X 12	Unidad	1	$ 75.757,00
150	44121905	3891207	Almohadilla para sello recargable material :cascara en poliestireno de alto impacto/ caja plástica rígida capacidad de absorción del fieltro : mínimo 14 cc de tinta dimensión ancho 90 a 110 mm; largo/longitud 125 a 135 mm; color de tinta : negro peso: mínimo 60g paquete X 12	Unidad	1	$ 113.684,00
151	44121800	3899998	Borrador para tablero elaborado con felpa sintética, fieltro o paño chalet. La base debe ser en madera o plástico paquete x 12	Unidad	1	$ 108.931,00
152	44121716	3891104	plumón de cuerpo y tapa en polipropileno dimensión longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm características físicas trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm caja x 12	Unidad	1	$ 22.989,00
153	44121700	3891104	Resaltador desechable tinta : amarillo, verde, naranja, rosado o celeste material : filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica características físicas: punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos rendimiento en metros : mínimo 130 mts caja x 12	Unidad	1	$ 34.532,00
154	44121700	3891106	Lápiz de chequeo mina roja y negra material: madera reforestada borrador no tóxico mina : color rojo, negra 2.3 a 2.9 mm de diámetro dimensión : longitud del lápiz 17.5 cm a 19.8 cm características físicas : forma hexagonal o triangular con pintura barniz rojo y negra. Con o sin borrador asegurado en casquillo de metal sin bordes afilados ni cortantes. La mina no debe quebrarse y proporcionar trazos continuos y del mismo tono caja x 24	Unidad	1	$ 22.892,00
155	44121600	3899998	Organizador de escritorio malla tipo escalera, bandeja de 3 niveles tamaño carta, archivo de documentos de escritorio, negro	Unidad	1	$ 82.256,00
156	44121600	3891204	Cinta o ribbon de cera .110mm x 300 mts out. Centro de 1/2" para impresión en etiquetas de transferencia térmica.	Unidad	1	$ 24.541,00
157	44111803	3899998	Compas de precisión metálico	Unidad	1	$ 202.827,00
A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) RC 10						
158	44121700	4291501	Tajalápiz de metal, con cuchilla de acero inoxidable características físicas : 1 orificio para minas de 2mm forma anatómica para uso manual caja x 24	Unidad	1	$ 20.273,00
159	44122100	4294499	Grapa standar no. 26/6 caja x 5000 metàlico galvanizado, por caja de 5000 unidades	Unidad	1	$ 13.677,00
160	31162000	42995	Chinches x 50	Caja x 50	1	$ 1.649,00
161	31162000	42995	Chinchón traslucido x 100	Caja x 100	1	$ 1.552,00
162	44121600	4294415	Gancho no 23/14 caja x 1000	Caja x 1000	1	$ 8.633,00
163	44122100	42995	Manecilla doble clip 1 y 2 pulg caja x 12	Caja x 12	1	$ 4.462,00
164	44122100	42995	Manecilla doble clip 3/4 pulg caja x 12	Caja x 12	1	$ 9.894,00
165	44122100	4299502	Clip estándar pequeño plastificado x 100	Caja x 100	1	$ 29.197,00
166	60121300	4299502	Guillotina manual corte de minimo 12 hojas	Unidad	1	$ 75.563,00

167	44121618	4291305	Tijera de acero inoxidable materialhoja de acero inoxidable con mango en plástico resistente a los golpes, filo dentado para prevenir que el objeto se deslice, longitud minima 6 1/2" (17 cm) paquete x 12	Unidad	1	$ 69.743,00
168	44121600	4291305	Tijeras punta roma material : hoja de acero inoxidable dimensiones: mínimo 5 pulgadas de largo características físicas : mango ergonómico paquete x 12	Unidad	1	$ 65.863,00
169	42291613	4294409	Repuesto bisturí 18mm paquete x 10 material : metal tamaño : cuchilla 18 mm de ancho	Paquete	1	$ 7.760,00
170	42291613	4294409	Repuesto bisturí 9mm paquete x 10 material : metal tamaño : cuchilla 9 mm de ancho	Paquete	1	$ 8.439,00
171	44122100	4299502	Clip mariposa gigante x 12 material : alambre metálico galvanizado	Caja	1	$ 5.412,00
172	44122100	4299502	Clip estándar pequeño caja x 100	Caja	1	$ 4.705,00
173	44122100	4299502	Clip jumbo caja x 100	Caja	1	$ 3.492,00
A-02-02-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA RC 10						
174	44103105	45263	Tóner impresora samsung xpress m2070	Unidad	1	$ 878.432,00
175	44103105	45263	Toner y unidad de imagen para impresora lexmark mx722	Unidad	1	$ 2.958.500,00
176	44103105	45263	Cartucho de cinta epson lx-300/300+/	Unidad	1	$ 159.953,00
177	44103105	45263	Thonner hp ce390a	Unidad	1	$ 2.200.930,00
178	44103105	45263	Toner impresora hp laser jet mfp m521 dn	Unidad	1	$ 1.432.690,00
179	44103105	45263	Cartucho canon g1010 negro y colores	Unidad	1	$ 78.861,00
180	44121600	4516003	Cosedora de oficina 30 hojas material : estructura mtálica de alta resistencia dimensión : medidas proximadas de 186 mm largo x 64 mm alto x 44 mm ancho peso :380g grapas :26/6 capacidad de cocido : 30 hojas a la vez	Unidad	1	$ 98.552,00
181	44121600	4516003	Cosedora industrial profundidad de grapado : 60 a 130 mm aproxidamente características físicas cargue de grapas frontal capacidad de cocido : 170 hojas a la vez	Unidad	1	$ 236.680,00
182	44121615	4516003	Cosedora semindustrial profundidad de grapado : 65mm mínimo características físicas :cargue de grapas posterior capacidad de cocido : 70 hojas a la vez	Unidad	1	$ 118.340,00
183	44121615	4516004	Perforadoras de 1 hueco y 3 huecos material : metálica de alta resistencia con recubrimiento en pintura electroestática no. De perforaciones :3 con una distancia entre huecos de 10.8 o 11 características físicas : trampilla para vaciar los confetis capacidad de perforación : 10 hojas a la vez	Unidad	1	$ 29.391,00
184	44121615	4516005	Sacaganchos para grapa acero cromado combinado con plástico abs de gran resistencia	Unidad	1	$ 4.268,00
185	44101800	45263	Calculadora escritorio 12 y 16 dígitos	Unidad	1	$ 30.555,00
186	44103105	45263	Toner impresora kyoscera ecosys m2035dn referencia: dv-1142u	Unidad	1	$ 982.319,00
187	44103105	45263	Toner referencia 622h, para impresora lexmark mx810de incluye unidad de imagen 520z	Unidad	1	$ 907.338,00
188	44103105	45263	Cartucho para plotter hp designjet z5400 c9440 s	Unidad	1	$ 2.106.646,00
189	44103105	45263	Toner canon faxphonel100	Unidad	1	$ 88.755,00
190	44103105	45263	Cartucho hp deskjet ink advantage 3515 negro, colores	Unidad	1	$ 128.234,00
191	44103105	45263	Toner samsung print scx-4833fr	Unidad	1	$ 1.238.787,00
192	44103105	45263	Thonner hp ce390a, hp laser jet mfp m521 dn	Unidad	1	$ 2.044.663,00
193	44103105	45263	Toner ms720/ms820, mx720/mx820 para impresora lexmark mx721	Unidad	1	$ 2.958.790,00
194	44103105	45263	Thoner quimico universal negro hp 624 - polvo	Unidad	1	$ 512.839,00
195	44103105	45263	Toner quimico universal negro hp m527 - polvo-	Unidad	1	$ 433.978,00
196	12171700	45263	Tinta generica para impresora recarga contínua epson x litro color epson l210-l220-l365-l375-l565-l575 x litro color negro, magenta, amarillo, azul	Litro	1	$ 58.879,00
197	12171703	45263	Tinta para recarga de sistemas continuos de cartuchos recargables, de impresoras.Tinta a base de agua, especial para impresión de documentos, presentación de trabajos y fotografías, para usar sobre papel bond, opalina, fotográfico.Rápido secado colores vivos e intensos color: cian com Tinta para recarga de sistemas continuos de cartuchos recargables, de impresoras. amarillo, magenta, negro	Litro	1	$ 26.287,00
198	44103105	45263	Thoner polvo toner impresora -ricop mp c2550 -polvo, toner impresora ricoh print cartridge black type mp c 2550 presentacion 200 gramos color negro	Bolsa	1	$ 305.744,00

NOTA: Por tratarse de un Proceso de Selección cuyo contrato será de tracto sucesivo, el cubrimiento de la necesidad será de acuerdo a los requerimientos que establezca cada unidad beneficiaria periódicamente considerado el presupuesto asignado a cada una de ellas, por ende, se estipula como cantidad mínima uno (1) sin obligatoriedad de la Entidad a utilizar todos los ítems.

CLÁUSULA 6 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

EL MDN –Ejército Nacional- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, cancelará el valor correspondiente de la siguiente manera:

PAGOS PARCIALES contra recibo a satisfacción mediante giros parciales dentro de los **Sesenta (60)** días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los bienes, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el Supervisor y cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción de los servicios o bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, debidamente suscrita por el Supervisor del contrato y el Contratista.
- Informe de supervisión.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
- Presentación de factura en original (Electrónica de estar obligado)
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable - Regional Villavicencio, del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.

Nota: La presentación de la factura debe ser forma individual, que corresponda al valor del presupuesto asignado por unidad, por rubro y en las cantidades contratadas (cuando este aplique), sin sobrepasar la misma.

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (SI APLICA), de acuerdo con:

✓ RESOLUCIÓN 042 DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN
✓ DIRECTIVA PRESIDENCIAL No. 09 DEL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020
✓ RESOLUCIÓN 0012 DEL 9 DE FEBRERO DEL 2021 DE LA DIAN
✓ LA CIRCULAR EXTERNA 016 DEL 9 DE MARZO DE 2021 – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación – Proceso de Recepción de facturas electrónicas de venta, Notas Debito y Notas Crédito.
✓ CIRCULAR EXTERNA 020 DEL 12 DE ABRIL DE 2021 DEL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA - SIIF NACIÓN
✓ GUIA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA OLIMPIA.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma OLIMPIA requerimiento del MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto: 15-01-03-027;Contrato Numero; el cual contenga en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: XXXXXXXXX (sin digito de verificación), en el campo digito de verificación:4 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$15-01-03-027;Contrato No;. Es muy importante, que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

✓ Certificación de cumplimiento suscrita por del Supervisor del contrato.
✓ Constancia de aportes a seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y de pago de las obligaciones parafiscales (SENA, ICBF, Caja de compensación familiar) en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada por Decreto 1828 de fecha 27 de agosto de 2013.
✓ Además, para el pago se deberá adjuntar a la factura, la copia de las actas de entrega y recibos firmados por el Almacenista General, de acuerdo al lugar al cual fue ingresado el elemento.

NOTA 1: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicara el correo suministrado por el supervisor al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma OLIMPIA a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

NOTA 2: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
NOTA 3: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

PRESENTACIÓN DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA SECOP II.

Enviar la factura electrónica de venta, nota débito o nota crédito a través de la plataforma SECOP II, una vez verificadas, validadas y aprobadas por el supervisor del Contrato en la plataforma OLIMPIA, con el objetivo de garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo con la asignación de PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El CONTRATISTA **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA**, identificado con C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA, tiene la siguiente Cuenta Ahorros No 63265696360, BANCO BANCOLOMBIA S.A.

CLAUSULA 7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Cumplir con las especificaciones técnicas contenidos en los estudios previos y el pliego de condiciones.
2) Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad y oportunidad y las obligaciones contenidas en los documentos previos.
3) Garantizar la calidad de los bienes y/o servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
4) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones
5) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6) Suministrar a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO la información que requiera para la normal ejecución del presente contrato.
7) Se compromete a brindar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato (previa coordinación con el Supervisor designado por el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.
8) Cumplir con las exigencias técnicas, administrativas y financieras presentadas por el supervisor del contrato necesarias para la buena ejecución del contrato.
9) Suscribir todos los documentos que surjan con ocasión a la ejecución del contrato, acta de inicio, actas parciales, acta de terminación y Acta de Liquidación del Contrato.
10) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
11) Guardar la debida confidencialidad de la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
12) El contratista deberá presentar en medio magnético y físico al supervisor del contrato la información técnica necesaria para la identificación de cada uno de los elementos incluidos en el acuerdo de voluntades, para lo que deberá diligenciar la plantilla de catalogación, y deberá allegarlo igualmente en medio físico en el primer pago a la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para anexarla a la carpeta maestra.
13) Entregar los bienes objeto del contrato según las norma técnicas, en los plazos, lugar de ejecución determinado por la entidad y/o sitios de entrega acordados, siguiendo los parámetros de seguridad, cuidados y/o procedimientos técnicos establecidos para el abastecimiento del combustible.
14) El CONTRATISTA, debe realizar las pruebas de campo básicas al momento de suministrar los combustibles a todo

costo.

15) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

16) Presentar la factura correspondiente, debidamente firmada por quien recibe los servicios y/o bienes a satisfacción y los tiempos requeridos de acuerdo con la programación del PAC.

CLAUSULA 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: El presente contrato deberá ejecutarse de acuerdo con las normas técnicas del Ministerio de Defensa y las especificaciones técnicas consignadas en el ANEXO 1 del pliego de condiciones, relacionadas en este contrato en la CLAUSULA SEGUNDA conforme a la oferta del Proceso **Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No. 052-CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023**, los cuales hacen parte integral del presente contrato.

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A CUMPLIR CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO QUE CERTIFICO EN LA PROPUESTA.

<table>
<tr><th>ÍTEMS</th><th>CRITERIO</th><th>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CRITERIO TÉCNICO AMBIENTAL</td><td>Teniendo como fundamento lo estipulado en la Ley 1672 de 2013 artículo 4 “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)”, se tiene como objetivo ambiental contribuir con la reducción y el correcto manejo de residuos peligrosos, para ello la fuente de información analizada fue la Guía Conceptual y Metodológica de compras públicas sostenibles, expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible. Se estableció el siguiente criterio de verificación:
<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>MÉTODO DE VERIFICACIÓN</th></tr>
<tr><td>En caso de ser requerido por la entidad, el oferente adjudicatario debe hacerse cargo de los residuos (cartucho y/o tóner) ya utilizados y que por agotamiento de su vida útil no es reutilizable, para lo cual se compromete a la recolección, correcta disposición final y/o aprovechamiento de los residuos.</td><td>El oferente asume el compromiso de realizar el respectivo procedimiento para el aprovechamiento, recolección y correcta disposición final de los cartuchos y/o tóner con la firma de la presente ficha técnica adicional. Así mismo el procedimiento para el cumplimiento de la normatividad ambiental y manejo de residuos sólidos peligrosos debe dar aplicabilidad a los parámetros establecidos en el numeral 2.4.2. Parámetros Técnicos Ambientales.</td></tr>
</table>
El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso y la responsabilidad de cumplir durante la ejecución del contrato con el criterio técnico ambiental dando aplicabilidad a los parámetros establecidos en los “Parámetros Técnicos Ambientales”.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>ENTREGA DE ELEMENTOS:</td><td>El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entregar los elementos de papelería, útiles de escritorio / oficina, tóner y tintas en perfectas condiciones de presentación, nuevos, originales, debidamente empacados, etiquetados y protegidos cumpliendo los requisitos técnicos de cada uno de los ítems. De igual forma, deberá garantizar la entrega de los cartuchos y tóner con su carga completa, al 100%.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES</td><td>El oferente se compromete si resulta adjudicatario del presente proceso, a entregar cada uno de los bienes de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, en cumplimiento de las fichas técnicas correspondientes a cada elemento</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PRODUCTOS ORIGINALES</td><td>El oferente deberá certificar que los productos de papelería, útiles de escritorio / oficina, tóner y tintas que suministrará durante la ejecución del contrato, deberán ser originales y nuevos NO SE ADMITEN remanufacturados</td></tr>
<tr><td>5</td><td>TÉRMINO DE ENTREGA DE LOS PEDIDOS</td><td>El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso de entrega de los pedidos de acuerdo a la so licituddel supervisor del contrato en un término no mayor a cinco (05) días calendario.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>PERSONAL DISPONIBLE</td><td>El oferente mediante documento debidamente suscrito asume el compromiso y la responsabilidad de contar con una persona disponible permanentemente para atender los requerimientos de las unidades centralizadas, indicando lo siguiente:

Nombre completo
Número de contacto
Correo electrónico de la entidad 1.
Correo electrónico de la entidad 2.</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ESTABLECIMIENTO DE COMERICIO</td><td>El proponente deberá certificar, que cuenta con establecimiento de comercio abierto al público con el mismo nombre o razón social del oferente o proponente y/o alianza comercial en el municipio de Villavicencio dedicado a la comercialización de los elementos objeto del presente proceso, con los requisitos legales para su funcionamiento, el cual tiene como finalidad que el proponente pueda garantizar el cumplimiento de la entrega de productos de papelería y útiles de oficina ya que cuenta con los medios locativos para dar respuesta a los ítems solicitados en las NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente proceso de manera oportuna con celeridad ante la demanda de los</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td></td><td>mismos por parte de la entidad, máxime cuando al tratarse de un suministro por demanda que se deriva de un contrato tracto sucesivo que regula una serie de entregas o prestaciones periódica que perduran Durante el tiempo prolongado.</td></tr>
<tr><td>9</td><td>CAMBIO Y/O REPOSICION DE LOS ELEMENTOS</td><td>El oferente mediante certificación debidamente firmada, se deberá comprometer a realizar el respectivo cambio y reposición inmediata de los elementos, por otro y con iguales características técnicas, cuando se presenten los siguientes eventos:

• Elementos entregados y que no corresponden a lo contratado en descripción y/o cantidad.
• Irregularidad en su empaque, sello o presentación.
• Defectos técnicos de calidad graves y críticos que inhabiliten el uso humano.
• Deterioro físico del embalaje o el empaque primario y/o secundario, que pueda comprometer la calidad del producto entregado.
• Elemento vencido, que no cumpla con los requisitos esenciales de salubridad que establezcan las leyes colombianas.
• Los elementos a entregar (tóner y cartuchos) deben tener una fecha de vencimiento superior a un (1) año contado a partir del recibo a entera satisfacción. En caso de insumos que por su naturaleza no se pueda manejar esas fechas debe especificar cuál es el término de vida útil.</td></tr>
<tr><td>10</td><td>COSTOS DE TRANSPORTE</td><td>El proponente junto con su oferta deberá certificar que está en capacidad asumir fletes, transporte y entrega de los elementos, que será responsabilidad exclusiva del contratista, todos los insumos, material, personal y equipos necesarios para la entrega de los elementos. El contratista asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>PROTOCOLO DE RECEPCION DE SERVICIOS</td><td>El contratista debe cumplir con el siguiente protocolo de recepción de servicios:

<table>
<tr><th colspan="3">PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES RECIBIDOS</th></tr>
<tr><th>FLUJOGRAMA</th><th>DESCRIPCION ACTIVIDAD</th><th>RESPONSABLE</th></tr>
<tr><td>INICIO</td><td>INICIO
ADQUISICIÓN: SE RECIBEN LOS SERVICIOS AL INICIAR CON INSPECCIÓN DEL ANEXO TECNICO</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR- ALMACENISTA CENTRO LOGISTICO</td></tr>
<tr><td>1. CONTRATISTA ENTREGA EL RIPN</td><td>ACTA DE RECIBO: SE ELABORA ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS SERVICIOS DONDE INTERVIENE EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CONTRATISTA</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>2. INFORME DE SUPERVISIÓN
NO
3. CUMPLE
SI</td><td>INFORME SUPERVISIÓN: SE EFECTÚA UN INFORME DE SUPERVISIÓN DONDE SE PLASMA LA A EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ADICIONALES, ACOMPAÑADO CON LA VERIFICACIÓN DE LA GENERACIÓN DE LOS ENTREGABLES</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</td></tr>
<tr><td>4. ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN</td><td>CUMPLIMIENTO: SI LOS BIENES Y/O SERVICIOS CUMPLEN CON LAS CONDICIONES SE DA POR ACEPTADO Y SE CONTINÚA CON EL PROCESO DE RECEPCIÓN, DE LO CONTRARIO SE DEBE REALIZAR UN AJUSTE PERTINENTE A LOS ENTREGABLES.</td><td>SUPERVISOR DEL CONTRATO-- COMITÉ TÉCNICO EVALUADOR</td></tr>
<tr><td>FIN</td><td>FIN</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>12</td><td>CLAUSULA DE CATALOGACIÓN</td><td>El oferente debe expresar por escrito que de resultar adjudicado el contrato, se compromete a proporcionar dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la suscripción del mismo, en medio magnético y físico a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO y al supervisor del contrato, una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato. De igual forma se compromete a suministrar la información técnica adicional que requiera el Ejército Nacional, de acuerdo con el anexo:</td></tr>
</table>

CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Anexo a los procesos de contratación de bienes

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

Información del contratista	Información del fabricante del artículo de abastecimiento
Dirección _____	Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____	Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____	Teléfono _____
Correo electrónico _____	Correo electrónico _____
Código de identificación _____	Código de identificación _____
País de origen _____	País de origen _____

Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

GUIA DEL CONTENIDO

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante. // Se debe relacionar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del (los) artículos a suministrar.
2. Número de parte, referencia,modelo asignado por el fabricante.// Número de identificación asignado por el fabricante.
3. Ficha técnica del bien. // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.
4. Catálogo de partes.// Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes, las cuales se deben relacionar para facilitar su localización
5. Número OTAN (National Stock Number). En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados. El estructurador debe consultar el catálogo de referencias de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.
7. Caducidad del bien a suministrar. // Hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar.// En caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar.// relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar.// la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

GARANTÍA TÉCNICA

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, la garantía técnica para los ítems ofrecidos debidamente suscrita por él. La garantía técnica mínima requerida en este proceso debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad de los bienes a adquirir, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y no re manufacturados.

2. Que ampare la calidad (incluyendo los materiales, sus componentes, características, dureza y composición) el diseño y composición física de los bienes a adquirir.
3. Que sea por un término no inferior a seis (06) meses contados desde el momento de la recepción a satisfacción del bien, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.
4. Que garantice que todos los ítems contratados serán de producción original (no genéricos) y que no tendrán cambios en la estructura original del producto. De esta forma, los elementos deberán estar sellados y no podrán evidenciar deterioro. Excepto los cartuchos/tóner que por ser aún reutilizables (prolongación de la vida útil) sea procedente su recarga completa, dando cumplimiento con el procedimiento o parámetros técnicos ambientales para su aprovechamiento y correcto funcionamiento.
5. Que reemplace totalmente los bienes por daños o deterioro procedentes de su fabricación sin costo alguno durante el periodo de garantía, para la entidad contratante.
6. Que el plazo para la reposición del producto no podrá ser superior a un término de tres (03) días calendario, contados desde el momento de realizada la solicitud del supervisor del contrato, al presentarse algún defecto sobre el bien suministrado.

GARANTÍA DE CALIDAD:

El oferente deberá anexar en documento independiente debidamente suscrito, el compromiso donde garantizara que los bienes suministrados durante la ejecución del contrato serán de óptima calidad, de no ser así, con la presentación de la oferta, acepta la imposición de las multas y sanciones correspondientes, luego de surtido el debido proceso y el derecho a la defensa.

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de que el bien resulte defectuoso, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a TRES (3) DÍAS calendario, contados a partir del requerimiento del Supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

El elemento defectuoso no podrá ser superior al 20% del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente.

CLÁUSULA 09 OBLIGACIONES DEL M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL:

1. Cumplir las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad.
2. Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio y en el respectivo contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada en el respectivo contrato y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
6. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
7. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
8. Exigir la calidad de los bienes requeridos para el cumplimiento del objeto del contrato.
9. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y solucionar eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la ley.
11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

12. Ejercer la supervisión general del contrato.
13. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.

CLAUSULA 10 RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 11 INDEMNIDAD: El contratista se compromete a mantener indemne a la Entidad frente a reclamaciones de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones negligentes u omisiones durante la entrega de los bienes y/o servicios descritos.

CLÁUSULA 12 MULTA: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que el contratista incumple alguna obligación contractual, LA ENTIDAD le impondrá multas equivalentes al 1% del valor del contrato, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del contrato incumplido. En caso que el incumplimiento parcial sea respecto del cronograma de ejecución se impondrá como multa el equivalente al 0.5% del valor del bien dejado de entregar, por cada día calendario de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento, pero sin que en ningún caso las multas sobrepasen el 20% del valor total del bien dejado de entregar.

EL CONTRATISTA autoriza a LA ENTIDAD para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley;

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLÁUSULA 13 CLAUSULA PENAL: Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la entidad una suma equivalente al **30%** del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

Parágrafo 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

El valor pagado a título de clausula penal ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CLÁUSULA 14 CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 15 GARANTÍA ÚNICA:

El contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato a favor de la **CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO**, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato, para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, contado a partir de la fecha de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses mas	Por una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del Contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más	Equivalente al treinta (30%) del valor del Contrato

Nota 1: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO identificada con NIT 800.130.752-1, teniendo en cuenta que el objeto de la misma respalda el cumplimiento de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

La vigencia del amparo deberá ajustarse a la fecha de suscripción del contrato y de la terminación del plazo requerido. El hecho de la constitución del amparo no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en la aceptación de la oferta, el amparo otorgado no podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Cuando el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del MDN-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

CLÁUSULA 16 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El supervisor coordina, con el proveedor la recepción del material adquirido en el almacén de intendencia del BASCP7 en Villavicencio Meta.

ITEM	UNIDAD	CENTRO LOGISTICO/UNIDAD
BASPC No. 7 (Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate "Antonia Santos" ASPC No. 7) CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Ciudad de Villavicencio - Meta		
PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZA	UNIDAD	NOMBRE UNIDAD
BR7	BAAID4	BATALLON DE APOYO DE ACCION INTEFRAL Y DESARROLLO N°04 "APIAY"
BR7	BACIF3	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA DE FRONTERA N°3
BR7	BACIM4	BATALLON DE CONTRAINTELIGENCIA MILITAR N°04
BR7	BACOM3	BATALLON DE COMUNICACIONES N°3 "TENIENTE JOSE FRANKLIN FLOREZ VILLAMIZAR"
BR7	BAEEV15	BATALLON ENERGETICO Y VIAL N°15 #BG TULIO GABRIEL PUYANA GARCIA"
BR7	BAFUR4	BATALLON DE FUERZAS ESPECIALES URBANAS N°4
BR7	BAIMI4	BATALLON DE INTELIGENCIA MILITAR N°4
BR7	BAS7	(BATALLÓN DE SERVICIOS ASPC No. 7) Calle 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca – Villavicencio – Meta
BR7	BASEC2	BATALLON DE SEGUIRDAD CIVIL N°2
BR7	BASMI2	BATALLON DE SEGUIRDAD MILITAR N°2
BR7	BATLA	BATALLON DE LANCEROS
BR7	BATOT5	BATALLON DE OPERACIÓNES TERRESTRES N°5
BR7	BATOT7	BATALLON DE OPERACIONES TERRESTRES N°7
BR7	BIALB	BATALLON DE INGENIEROS N°7 "GR CARLOS ALBAN"
BR7	BICON51	BATALLON DE INGENIEROS N° 51 CONSTRUCCIONES "CT SEBASTIAN RAMIREZ
BR7	BIDEH4	BATALLON INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO N°04 "CAPITAN DIEGO FERNANDO CORTES CARDONA"
BR7	BIGOH	BATALLÓN DE INFA NTERÍA No.29 "TG. GERMAN OCAMPO HERRERA
BR7	BISER	BATALLON DE INFANTERIA AERO TRANSPORTADO N°20 "GR MANUEL ROERGAS SERVIEZ"
BR7	BITER7	BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO No.7 "JOSÉ MIGUEL PEY Y ANDRADE"
BR7	BIVAR	BATALLÓN DE INFANTERÍA No.21 "BATALLA PANTANO DE VARGAS
BR7	BMMA4	BATALLON DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACION N°4 "TENIENTE WILLIAM RIASCOS BOHORQUEZ"
BR7	BR7	SEPTIMA BRIGADA
BR7	COMOL3	COMANDO DE OPERACIONES LOGISTICAS N°3
BR7	DM5	DISTRITO MILITAR N°5
BR7	DM54	DISTRITO MILITAR N°54
BR7	EJAPI	CENTRO DE RECLUCION MILITAR
BR7	GGARI	GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBTERACIONAL PERSONAL ARIARI
BR7	GGMET	GRUPO DE ACCION UNIFICADA PARA LA LIBTERACIONAL PERSONAL META
BR7	GRULI6	GRUI DE CAVALLERIA LIVIANO METEORO N°6
BR7	ZONA7	ZONA 7
CENAC V/CIO	CENAC V/CIO	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO
DIVIO	DIVIO	DIRECCION VERIFICACION A LA IMPLEMENTACION ORIENTE
DIV4	DIV4	CUARTA DIVISION DEL EJERCITO
BR31	BASDO	BAT. SELVA. NO. 52 "CORONEL JOSÉ DOLORES SOLANO"
BR31	BR31	TRIGESIMA PRIMERA BRIGADA
BR31	BIAVA	BATALLÓN DE INFANTERÍA DE SELVA No.30 "GR. ALFREDO VÁSQUEZ COBO"

Posterior a ello, el almacén de intendencia del BASPC No. 7, realizara el trámite administrativo correspondiente en relación a las salidas y entrega de los elementos de PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS a las unidades centralizadas, dando cumplimientos a los procesos establecidos para tal fin.

NOTA 1: Serán a cargo del Contratista los costos de transporte, movilización, seguros que se causen con motivo de la ejecución del contrato. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

NOTA 2: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el Municipio de Villavicencio.

CLÁUSULA 18 SUPERVISOR: EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, ejercerá la supervisión y control de la ejecución del contrato mediante el siguiente personal, nombrado mediante acto administrativo.

quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y manual de contratación del Ministerio de Defensa.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DEPENDENCIA:
MY. OSCAR JAVIER PEREZ TRUJILLO	EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MDN, la Directiva 012 de 2020 “lineamientos de Contratación del Sector Defensa”.

NOTA: En atención a lo anterior, el funcionario con la entrega de su cargo debe también entregar el ejercicio de supervisión a la persona que lo remplace para que el nuevo funcionario continúe con el ejercicio de supervisión y no se causen traumatismos administrativos. De la misma forma debe informar al contratista y la CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO quien será el nuevo funcionario, que continuará ejerciendo las funciones de supervisión

Los Supervisores tienen como funciones, además de las establecidas en la Ley 1474 de 2011 las que se indican a continuación:

a. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y en particular, los mecanismos establecidos en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.

b. En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la Dirección de Contratación para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.

c. Ejercer vigilancia y control de la ejecución del contrato, para garantizar al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO que las obligaciones contractuales a cargo del contratista se han cumplido y que este puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.

d. Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas con este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia.

e. El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o hayan participado en la elaboración del pliego y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.

f. De estas reuniones levantara un acta suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviara a la Dirección de Contratación del Ejercito, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.

g. El supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados, y abstenerse de dar el respectivo cumplido si estos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas

exigidas, para lo cual el supervisor debe mantener control y coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.

h. El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que oferto. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acorde con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:

- Si el bien o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.

- Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizara su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales y sancionatorias a que haya lugar.

- Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.

i. El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.

j. El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato, solamente será autorizada por el competente contractual.

k. El supervisor debe formalizar y presentar el informe de supervisión, dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el supervisor debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

l. El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

m. Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato y en la Resolución número 4519 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional. Si es necesario, el supervisor solicitara la suspensión temporal de la ejecución del contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que este emita su autorización, si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO elaborara el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitara su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO

n. Estructurar y proyectar el acta de liquidación de conformidad con el formato y los lineamientos establecidos, el cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios,

se hará referencia a la garantía –incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el corte de cuentas sobre el estado económico del contrato.

o. El supervisor remitirá el acta con el lleno de los requisitos enunciados en el numeral anterior dentro de los requisitos enunciados en el literal anterior dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO, para revisión, aceptación y tramite de firmas.

p. Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, permanezcan siempre vigentes e informar en su oportunidad a la sección de contratación del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO sobre los inconvenientes.

q. Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO designará a un Supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y la circular 002 de 2018 del Comando de logística del Ejercito Nacional quien deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Suscribir el acta de inicio.

b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.

c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.

d) Aprobar o improbar los bienes entregados, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.

En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

CLÁUSULA 19 INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20 INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA: El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud,

pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por el servicio de mantenimiento y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21 CESIÓN: El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22 LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de acuerdo con la Ley 80 de 1993.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.”

CLÁUSULA 24 SOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique al menos someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 25 ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN: EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

CLÁUSULA 26 APLICACIÓN DE NORMAS GENERALES: Este contrato se regula, además de sus estipulaciones por las leyes civiles y mercantiles colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza.

CLÁUSULA 27 PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y A R L), por lo cual, el incumplimiento será causal para que el M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA 28 RIESGOS: El contratista y contratante asumen los riesgos discutidos y establecidos en el pliego de condiciones del Proceso De Selección Abreviada Subasta Inversa Electrónica No.052 CENAC-REGIONAL-VILLAVICENCIO-2023, cuyo objeto es: "**SUMINISTRO DE PAPELERIA, UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINAS, TINTAS, TONER Y/O CONSUMIBLES DE IMPRESORAS CON DESTINO LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO PARA LA VIGENCIA 2023".**

CLÁUSULA 29 DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones definitivo, formularios anexos del pliego, Adendas, formularios de preguntas y respuestas.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato
6.

CLÁUSULA 30 DECLARACIÓN EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El CONTRATISTA declara, bajo juramento, el cual se entiende prestado con la sola suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política y 8o. de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y que no se encuentra incurso en proceso de concordato o acuerdo de recuperación o concurso liquidatario, según Leyes 222 de 1995 y 550 de 1999.

CLÁUSULA 31 DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que, para todos los efectos legales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato fijan la ciudad de Villavicencio, Colombia como su domicilio contractual.

CLÁUSULA 32 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto y el contratista. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 33 AVISOS Y NOTIFICACIONES: Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito, directamente, por correo certificado o telefax, así: las que deba realizar el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC REGIONAL VILLAVICENCIO se remitirán CALLE 5ª No 17 MZA 7 Remansos de Rosa Blanca /correo electrónico cenacvillavicencio@ejercito.mil.co.

Las notificaciones a la persona natural: **JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA,** identificada con C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta, con establecimiento de comercio **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA,** en la Carrera 30 36-64 Centro Villavicencio meta, Teléfonos: 662 31 76 – 666 77 09 - 321 924 93 71, Email: papeleriastandard@yahoo.com.co

PARÁGRAFO ÚNICO**:** El contratista autoriza el envío de notificaciones a través del medio electrónico señalado en el presente contrato y en los términos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio, a los veintitrés (23) días de agosto de 2023.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL VILLAVICENCIO.

MY. EDDER LEANDRO RODRIGUEZ CAVIELES
Director y Ordenador del Gasto
Central Administrativa y Contable Regional Villavicencio

POR EL CONTRATISTA,

JORGE ENRIQUE PINZON PENALOZA
C.C. N° 3.290.327 de Villavicencio-Meta,
con establecimiento de comercio **STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA**

MY OSCAR JAVIER PEREZ TRUJILLO
EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BISER Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Supervisor

Técnico **TE. JUAN CAMILO ROBLES PONCE**
Oficial S4 BISER
Comité Estructurador Técnico

LEIDY GISELA CUENCA ANDRADE
Asesor Económico CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Económico

YEIMMY MORENO HERRAN
Asesora Jurídica CENAC Regional Villavicencio
Comité Estructurador Jurídico